

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 8 OCT. 2010

2008/136

III) que el contrato respectivo fue suscrito el 8 de setiembre de

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3 inciso b) de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 define la figura del arrendamiento de servicios "como el contrato que celebre la Administración con una persona física, por el cual ésta pone a disposición del Estado su fuerza de trabajo, por un tiempo determinado, recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero";-----II) que consta declaración jurada de la persona a contratar que no reviste como funcionario público;-----III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (artículo 22 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005) no ha opuesto objeciones a la contratación de que se trata;-----IV) que consta afectación del crédito;-----V) que se agrega Proyecto de Contrato a suscribirse;-----VI) que conforme a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación en situaciones similares, al no existir regulación expresa respecto a dicha figura devienen aplicables las disposiciones relativas al contrato de arrendamiento de obra, en especial, el artículo 15 de la Ley Nº 16.462 de 11 de enero de 1994, según el cual las contrataciones deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio respectivo;-----ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Autorizase la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Señora Inés Filgueiras, en calidad de Fotógrafa - Camarógrafa, con el objeto de diseñar e implementar un sistema de registro de imágenes a efectos de construir un archivo visual de dicha Secretaría de Estado, por el

plazo de un año a partir del 9 de setiembre de 2009 y un precio total de \$ 133.596,000 (ciento treinta y tres mil quinientos noventa y seis pesos uruguayos) (\$ 11.133 mensuales) más IVA -

- 2º.- Impútase la erogación resultante al Programa 001, Proyecto 000, Objeto del gasto 282, Financiación 1.1., Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-
- 3º.- Apruébase el proyecto de contrato.-
- 4°.- Comuníquese, notifíquese, y pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada en el citado Ministerio, a sus efectos, etc.-

JOSE MUJICA Presidente de la Repéblica

